

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 002 DE 2026

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

1

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS **CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS**, POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II o en la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169 Barrio 20 de Julio, en la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, JUNIO 11 DE 2026

**LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 para la Entidad y con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 Modalidades de Selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se permite formular la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 002 DE 2026

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento. (Anexo 4).

COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS **CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS**, POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Nivel Clasificador del servicio UNSPSC

El servicio que se requiere se encuentra determinado en la siguiente clasificación de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080 en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC		
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardias
Producto	92121504	Servicio de Guardas de Seguridad

3

1.2 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública - Sección 1 modalidades de selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es decir \$148.826.925,00, se da aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Mínima Cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 reglamentando las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial o estimado de costos para la contratación, asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$104.215.866,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, fijado éste de acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse para cubrir un periodo de cinco (05) meses y seis (06) días, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

El valor que la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR ofrece para cubrir la prestación del servicio de vigilancia, fue calculado con observancia de las garantías que otorga el Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007 compilado en el artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, que fija las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada; y en su aplicación proporcional de acuerdo con las jornadas contratadas, al contenido de la Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo, se tuvo en cuenta la normatividad tributaria vigente.

Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse en su propuesta económica a los criterios antes señalados, a efectos de no superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al rubro **A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte (Servicio de seguridad y vigilancia)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80726 del 05 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República, asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare para la vigencia 2026, por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$104.217.631,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

4

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por un periodo de cinco (05) meses y seis (06) días, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa expedición del respectivo registro presupuestal.

1.6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y conforme lo preceptuado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el **CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA** de la presente invitación

pública.

1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

1.10 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

1.11 FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación (Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II). No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

Nota: Los oferentes deberán estar inscritos o tener una cuenta en la plataforma transaccional SECOP II, para poder presentar la propuesta.

1.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente deberá presentar su oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente, con la carta de presentación firmada por el oferente, el representante legal o la persona debidamente autorizada si es persona jurídica, para lo cual deberá presentar la debida certificación expedida por la persona competente.

La propuesta deberá contener la información exigida como requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en el capítulo II de la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. Los oferentes deberán señalar el valor de esta en números y letras indicando en forma clara y



precisa el valor del servicio, señalando el valor total del mismo, de acuerdo con el tiempo requerido en esta invitación.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En la propuesta también deberá señalarse el nombre de la persona natural o jurídica, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, de quien oferta.

La Gerencia Departamental Colegida de Guaviare de la Contraloría General de la República no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar o modo diferente al señalado en las condiciones mínimas ni las presentadas extemporáneamente, a la fecha y hora señaladas, ni se aceptarán propuestas parciales.

Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos para el servicio, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del contrato. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

6

La propuesta debe contener el Anexo No. 1 - Carta de Presentación de la Oferta, Anexo No. 2 - Propuesta Económica, Anexo No. 3 - Estructura de costos y gastos mensuales, Anexo No. 4 - Compromiso Anticorrupción, Anexo No. 5 - Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales - Persona Jurídica, Anexo No. 6 - Tratamiento de Datos Personales y los documentos habilitantes. **Dichos formatos deben ser impresos con membrete de los futuros proponentes.**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a revisar el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II con el fin de verificar las ofertas que se presentaron, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha

y hora de cierre, listado de proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

1.13 ADENDAS

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II.

La publicación de adendas sólo se podrá realizar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.

ORD.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública.	11 de junio de 2026	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
2	Recibo de observaciones a los Estudios Previos e Invitación Pública	16 de junio de 2026 Hora límite: 23:59	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
3	Plazo para presentar manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 16 de junio de 2026 Hora límite: 23:59	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
4	Publicación de respuesta a observaciones a los Estudios Previos e Invitación Pública	18 de junio de 2026 a partir de las 14:00	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
5	Publicación del aviso de Limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado	18 de junio de 2026 a partir de las 14:00	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
6	Fecha límite para la expedición de adendas a la invitación	18 de junio de 2026 hasta las 19:00	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
7	Presentación de Propuestas	Hasta el 22 de junio de 2026 hasta las 16:00	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
8	Cierre del proceso de selección	22 de junio de 2026 a las 16:00	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
9	Apertura de ofertas	22 de junio de 2026 a las 16:15	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
10	Informe presentación de ofertas	22 de junio de 2026 a las 16:40	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
11	Verificación de Requisitos habilitantes a la propuesta más económica, incluyendo subsanación y publicación.	23 y 24 de junio de 2026 Publicación 26 de junio a partir de las 16:00	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
12	Presentación de observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes de la menor propuesta más económica.	30 de junio de 2026 hasta las 23:59	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
13	Respuesta a las observaciones	02 de julio de 2026 a partir	Portal de contratación SECOP II

	presentadas al Informe de verificación de requisitos habilitantes de la menor propuesta más económica, incluyendo subsanación.	de las 16:00	www.colombiacompra.gov.co/
14	Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto	03 de julio de 2026 a partir de las 16:00	Portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se estipula los siguientes correos electrónicos de contacto trian.zuniga@contraloria.gov.co y carlos.ovalle@contraloria.gov.co para los casos de comunicación de indisponibilidad que se lleguen a presentar por fallas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II durante el desarrollo del presente proceso de contratación.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II.

NOTA 4. La propuesta tendrá una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, en caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación, en todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

NOTA 5: La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al Informe de Evaluación de las ofertas y requisitos habilitantes del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía que se presenten a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de actividades.

8

1.15 PRORROGA DE LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá prorrogar la fecha de presentación de ofertas dentro del proceso en los siguientes casos:

- La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare lo considere conveniente o necesario; en este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- A solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición. En este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.16 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso



de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

10

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados, que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica

está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

- 10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, que se llevará a cabo mediante sorteo por balotas, el cual se llevará de la siguiente manera:

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota; realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

De acuerdo con lo anterior, se discrimina el procedimiento que se llevará a cabo para el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Revisión estado balotas.
2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionada.
4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.
8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Con relación a los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Requisitos mínimos de la(s) certificación(es):

En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural).
- C.C o NIT.
- Condición que acredita (De acuerdo con las reglas definidas en la Invitación Pública. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor").
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante Notario por quien cumple la condición señalada).
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique (soportado con el documento idóneo).
- Fecha de suscripción de la certificación.
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación - persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

14

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.17 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar.

1.18 ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso

de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

- a. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- b. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c. Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados. Para lo antes señalado, se procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado. En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea mayor a 5).

1.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en la presente Invitación Pública para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

15

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que el valor del objeto de adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se exigirán como Requisitos Habilitantes, los aspectos técnicos, la acreditación de la Capacidad Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
2.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS		
2.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta		
2.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula expedido por la respectiva Cámara de Comercio		
2.1.1.3 Autorización para Representante Legal		
2.1.1.4 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales		
2.1.1.5 Copia del Registro Único Tributario		
2.1.1.6 Recibo de Pago Impuesto de Industria y Comercio		
2.1.1.7 Libreta Militar (hombres menores de 50 años)		
2.1.1.8 Documentos de verificación a cargo de la entidad		
a- Certificado de Antecedentes Disciplinarios		
b- Certificado de Antecedentes Fiscales		
c- Certificado de Antecedentes Judiciales		
d- Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		
e- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.		
2.1.1.9 Licencias		
2.1.1.9.1 Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente		
2.1.1.9.2 Comunicaciones		
2.1.1.10 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		
2.2 CAPACIDAD TÉCNICA		
2.2.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
2.2.1.1 Organigrama, Estructura Organizacional, Operativa y Técnica		
2.2.1.2 Estructura de Costos y Gastos Mensuales		
2.2.1.3 Afiliación de Personal		
2.2.1.4 Nivel del Personal		
2.2.1.5 Credenciales de Personal Calificado		
2.2.1.6 Dotación		
2.2.1.7 Relación de Equipos y Personal		
2.2.1.8 Restitución de bienes		
2.2.1.9 Sanciones de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad		
2.2.1.10 Experiencia		
2.2.2 Vehículos y Transporte		
2.3 CAPACIDAD FINANCIERA		
2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		

16

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprende la presente invitación. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Contar con un plazo de constitución y vigencia de la sociedad no inferior a cinco (5) años. Para el efecto se tomará como fecha de referencia la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de ser presentada la propuesta por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de ellos deberá acreditar por separado los requisitos de este numeral.

17

Si la actividad comercial del oferente o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de acuerdo a los códigos consignados en el RUT, la oferta será rechazada, lo anterior no aplica para la figura de consorcio o unión temporal.

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas:

2.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. **(Anexo 1)**

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de la invitación y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

2.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio correspondiente con un término no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, e **igualmente donde se indique que cuenta con oficina principal o sucursal en la Ciudad de San José del Guaviare - Guaviare**, así como también que se vea reflejado el término de duración de la persona jurídica, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

De ser el oferente Unión Temporal o Consorcio, cada uno deberá acreditar las condiciones anteriormente relacionadas.

18

Anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTANTE LEGAL

En caso de que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultad para comprometerse por el valor de la oferta y del contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para comprometer a la empresa.

2.1.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Acreditar con la certificación respectiva estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y demás normas complementarias y modificatorias. Dicha certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, la cual deberá consignar que dicho cumplimiento se ha dado durante un plazo no menor a seis (6) meses, de igual forma adjuntar planilla del último pago realizado de seguridad social. (Anexo No. 5).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

2.1.1.5 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, en el que indique a qué régimen pertenece.

Si la actividad comercial del oferente o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

2.1.1.6 RECIBO DE PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Los oferentes deberán presentar copia del recibo de pago del impuesto de Industria y Comercio correspondiente a la declaración y pago sobre la vigencia fiscal 2025 ante la secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de la respectiva Alcaldía Municipal.

19

Para el caso, en donde la presentación del Impuesto de Industria y Comercio es bimestral, deberá presentar el recibo de pago del último bimestre del año 2025 (noviembre y diciembre).

2.1.1.7 LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS

Los oferentes (representante legal de la persona jurídica) hombres menores de 50 años deberán adjuntar copia de la libreta militar.

2.1.1.8 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

- a. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- b. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- d. REPORTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA RNMC (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016): El proponente deberá allegar los reportes del personal ofrecido.
- e. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM (Ley 2097 de 2021): El proponente deberá allegar los reportes del personal ofrecido.

2.1.1.9 LICENCIAS

2.1.1.9.1 Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada fija y con medio humano, con autorización para operar con oficina principal o sucursal en la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare.

Si su licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

El proponente se obliga a renovar la Licencia de funcionamiento en caso de que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a vencerse, dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia.

La no obtención de la renovación de la licencia de funcionamiento será causal de terminación del contrato.

2.1.1.9.2 LICENCIA DE COMUNICACIONES: El proponente debe allegar con la propuesta copia de la resolución vigente de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en donde garantice que cuenta con estación repetidora y radio base para el departamento del Guaviare, igualmente deberá presentar copia del certificado de registro TIC, expedida por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

20

Si el proponente pretende prestar el servicio de comunicaciones a través de celulares y operadores de otro tipo, deberá presentar certificación de los contratos vigentes respectivos entre el proponente y la empresa prestadora de los servicios y su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

2.1.1.10 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, de acuerdo con el decreto 356 de 1994 no inferior a 400 smmlv, que ampare los riesgos de surjan de la prestación del servicio de vigilancia, por uso indebido de armas de fuego u otros y adicional, póliza extendida, la cual debe contener amparo por hurto simple y hurto calificado, requisito que se acreditará anexando copia de dichas pólizas a la propuesta. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato.

2.2 CAPACIDAD TÉCNICA

2.2.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.2.1.1 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA

Organigrama del oferente con la descripción de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables de la empresa y de la sucursal, incluyendo funciones.

2.2.1.2 ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES

Cuadro donde se discrimine los costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 compilado en el artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 y Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las tarifas mensuales de la vigencia 2026. Lo anterior debe corresponder con los montos establecidos en la propuesta económica.

2.2.1.3 AFILIACIÓN DE PERSONAL

El oferente deberá presentar manifestación de compromiso sobre la afiliación del personal que destinará para la prestación del servicio en las siguientes entidades:

- Entidad Promotora de Salud – EPS.
- Fondo de pensiones
- Fondo de cesantías
- Aseguradora de Riesgos Laborales –ARL.
- Caja de Compensación Familiar

2.2.1.4 NIVEL DEL PERSONAL

El personal con el cual la firma oferente va a prestar los servicios señalados deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, además deberán tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011. De igual forma este personal será el mismo que hará valer en el numeral 2.2.1.5 CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO.

El oferente deberá asignar como mínimo un supervisor que cubra el servicio durante 24 horas diarias, con el perfil mínimo que exige la normatividad vigente.

El proponente deberá anexar las hojas de vida correspondientes a los vigilantes, jefe de Operaciones o equivalente y del Supervisor, propuestos con los soportes respectivos.

2.2.1.5 CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las credenciales vigentes expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada del siguiente personal, el cual será el mismo que hará valer en el numeral 2.2.1.4 NIVEL DEL PERSONAL:

- ✓ Gerente General o Representante Legal de la persona jurídica y en caso de que cuenten con sucursal o principal en San José del Guaviare - Guaviare.
- ✓ Coordinador no exclusivo o sus equivalentes respectivos para San José del Guaviare – Guaviare.
- ✓ Supervisor no exclusivo.

✓ Vigilantes

PERSONAL CALIFICADO

El proponente deberá presentar junto con su propuesta las hojas de vidas de los perfiles requeridos por la entidad para la prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos que a continuación se indicaran:

Para la acreditación del personal ofertado, junto con los demás documentos aportados, el oferente deberá incluir autorización de tratamientos de datos, en aras de garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 - ley de protección de datos.

Requerimiento - Personal calificado:	
* Un (1) Jefe de operaciones no exclusivo:	Oficial superior de las fuerzas militares, profesional en áreas administrativas y competencia laboral en supervisor seguridad vigente de acuerdo con normativa otorgada por una entidad certificadora sena o onac, vinculación mínima de 7 años acreditado con el resumen de las planillas a seguridad social, experiencia mínima de 15 años como jefe de operaciones o coordinador o cargos similares, evaluador en competencia laboral emitido por el sena, curso promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgada por la policía nacional, auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 por un órgano certificador y acreditado como consultor con experiencia de 12 años.
* Un (1) Coordinador no exclusivo:	Con perfil profesional y especialista en seguridad integral y especialista en comando y estado mayor, evaluador en competencias laborales otorgada por el sena y competencia laboral en supervisor seguridad vigente de acuerdo con normativa otorgada por el sena u onac, primer respondiente comunitario de emergencia emitido por un organismo de socorro, vinculación mínima de 7 años acreditado con el resumen de las planillas a seguridad social, experiencia mínima de 15 años como coordinador o cargos similares, curso promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgada por la policía nacional, auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 por un órgano certificador, certificado piloto operaciones rpas y acreditado como consultor con experiencia de 5 años.
* Un (1) Supervisor no exclusivo:	Con perfil profesional, especialista en administración de recursos militares y especialista en seguridad y defensa nacionales, primer respondiente comunitario de emergencia emitido por un organismo de socorro, vinculación mínima de 6 años acreditado con el resumen de las planillas a seguridad social, experiencia mínima de 8 años como coordinador o cargos similares, curso promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgada por la policía nacional, auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 por un órgano certificador y acreditado como consultor con experiencia de 8 años.
* Mínimo tres (03) vigilantes no exclusivos:	A los vigilantes que hayan cursado la capacitación exigidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en especialización vigilancia.

22

2.2.1.6 DOTACIÓN

La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que prestará el servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resolución 5351 de 2007, es:

- Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.
- Arma de fuego calibre 38 o 32, **con sus respectivos salvoconductos de tenencia y/o porte y registro de Indumil.**
- Placa y carné de identificación
- Credencial autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico para emergencias.
- Dos (2) radios para comunicación de corto alcance con un cubrimiento mínimo 1 Km. o dos avanteles o celulares.
- Detector de metales.
- Impermeable, paraguas

Por lo anterior el proponente deberá anexar a la propuesta una manifestación de compromiso y copia de la resolución por la cual se registra y autoriza el uniforme.

2.2.1.7 RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERSONAL

Expresar en forma detallada el número de equipos con sus respectivos seriales, el personal que pondrá al servicio, especificando el número de horas diarias que prestará el servicio, incluyendo el coordinador.

2.2.1.8 RESTITUCIÓN DE BIENES

Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe detallado de los hechos, de haberse presentado el siniestro, la entidad, evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo a la investigación adelantada, conforme al principio del debido proceso. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

NOTA:

1. El oferente deberá presentar manifestación de compromiso sobre restitución de bienes.
2. La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la

República entregará al Contratista al momento de suscribir el acta de inicio del contrato el inventario de bienes de la Entidad y de los bienes por los que esté respondiendo contractualmente; una vez se presenten modificaciones en el inventario se informará al contratista.

2.2.1.9 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador al oferente y expedida dentro de los noventa (90) días anteriores a la publicación del presente proceso de selección.

El proponente debe anexar con su oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que se evidencie no tener sanciones en los últimos diez (10) años y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento. Si el proponente o sus integrantes presentan sanciones sobre inhabilidad para contratar con el Estado, se calificará con NO CUMPLE y su oferta quedará inhabilitada.

2.2.1.10 EXPERIENCIA

El proponente debe aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos, actas de liquidación o contratos por sí solos, celebrados con Entidades Públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y fecha de terminación, celebrados dentro de los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas, donde especifique:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación
- ✓ Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación
- ✓ Valor del contrato

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

Los contratos objeto de certificación no podrán comprender periodos de tiempos simultáneos.

Para los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta los valores correspondientes a las mensualidades efectivamente transcurridas a la fecha de cierre del presente proceso.

2.2.2 Vehículos y Transporte

El proponente deberá aportar como mínimo (1) vehículo híbrido propio (campero o camioneta), para eventualidades que se presenten y se requieran, con los siguientes requisitos mínimos:

- Vehículo propio mínimo modelo 2022 o superior
- Licencia de tránsito
- Soat Vigente

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este análisis financiero será verificado con la información financiera reportada en el RUP, los cuales serán objeto de verificación y deberán cumplir con los siguientes indicadores:

- ✓ Tener un nivel de endeudamiento ((pasivo total / activo total) menor al 50%.
- ✓ Tener un indicador de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) superior a 2.0
- ✓ Tener un indicador de razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses) mayor o igual a 1

2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este análisis financiero será verificado con la información financiera reportada en el RUP.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

- ✓ Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) mayor o igual a 20%.
- ✓ Rentabilidad del activo; (Utilidad operacional / activo total) mayor o igual a 0.

25

CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- Quando se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado a plataforma transaccional diferente a www.colombiacompra.gov.co.co / SECOP II.
- Quando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en esta invitación o no los subsane correctamente, allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas en el término requerido por la entidad o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera(n) de los requerimientos de la Invitación Pública.
- Quando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección.
- El proponente se niegue a colaborar con la Administración, en cuanto a la solicitud de alguna aclaración o comprobar alguna información, previa evaluación por parte de la Entidad.
- Quando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

- h. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado para la vigencia 2026.
- i. Cuando el valor de la oferta no cumple con los mínimos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada, Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 compilado en el artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 y Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- j. Tener un nivel de endeudamiento ((pasivo total / activo total) superior al 50%.
- k. Tener un indicador de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) menor a 2.0
- l. Tener un indicador de razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses) menor a 1.
- m. II. Tener un indicador de rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) menor a 20%.
- n. Tener un indicador de rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total) menor a 0.
- o. Tener armamento sin salvoconducto de tenencia y/o porte.
- p. ñ. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- q. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, Pasado Judicial y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente Selección de Mínima Cuantía.
- s. Cuando la entidad compruebe que existe confabulación o acuerdos entre dos o más personas que hayan presentado formalmente oferta, de tal manera que se ponga en riesgo la selección objetiva del contratista.
- t. La no presentación de oferta económica y/o cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
- u. Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces.
- v. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en los documentos que la integran o contengan datos contrarios o tergiversados.
- w. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- x. Las demás señaladas en la ley y en la presente invitación pública.

26

CAPÍTULO IV

ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el SECOP II.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co / SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: Garantías (cuando aplique), Imposición de multas, Liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá allegar una certificación bancaria vigente. De igual forma, la Gerencia Departamental procederá a remitir a la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico – USATI de la CGR copia de las hojas de vida de los vigilantes, con los respectivos soportes incluyendo copia de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en aras de realizar un estudio de seguridad por parte de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico – USATI de la CGR.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Ninguna de las propuestas cumplan los requisitos exigidos en esta invitación pública

27

CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y seis (06) días, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

5.2 LUGAR DE LA EJECUCIÓN:

El servicio a contratar se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare ubicadas en la Calle 8 No. 24-169 de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare.

5.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario del Nivel Directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Guaviare de la Contraloría General de la



República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

5.4. DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Los datos de contacto con el Supervisor son:

Dirección: Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio – San José del Guaviare – Guaviare.

Teléfono: (1) 5187000 Ext. 24500

5.5 FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedido por el Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare o de quien haga sus veces.
- Presentación de la Factura respectiva.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Copia de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley, de igual forma soporte de pago del salario a la operaria ya sea por transferencia, consignación o giro.

28

Si el contratista tiene la obligación No. 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACIÓN y el Validador de Factura Electrónica.

El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Guaviare NO entregará valor alguno por concepto de “anticipo”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.6.1 Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

29

5.6.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas para desarrollar en el contrato a celebrar son las siguientes:

- a) Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, en este sentido instruir y exigir a los vigilantes, sus relevos y al coordinador los comportamientos adecuados.
- b) Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
- c) Cumplir estrictamente con los horarios y días establecidos por la Entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de doce (12) horas relevando el personal en cada turno.
- d) Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y, además, debidamente calificado en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, excelente presentación personal y manejo y utilización de los elementos propios para la ejecución de su labor.

- e) Dotar debidamente a los vigilantes de uniformes completos, tapabocas, armas de fuego amparadas con su respectivo salvoconducto, reata y chapuza, pito, porta linterna y linterna, paraguas e impermeable, placa y carné de vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detectores de metal portátiles, radios de comunicación directa y red celular, dejando uno para la sede de la Gerencia.
- f) Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de Ley, del personal que utilice en la ejecución del presente contrato.
- g) Facilitar a la CONTRALORÍA un Coordinador y un Supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, y disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre del Coordinador y el nombre del Supervisor al Supervisor del contrato.
- h) Las personas que asuman los cargos de Coordinador, Supervisor y vigilantes en caso de relevos deberán ser idóneos y calificados, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, además deberán tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades.
- i) Cuando se realice cambio de guarda de seguridad, deberá allegarse copia de la hoja de vida con los respectivos soportes, quien deberá tener las mismas calidades de estudio y credencial, dicha documentación se requiere en aras de realizar un estudio de seguridad por parte de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico – USATI de la CGR.
- j) Ejercer control estricto sobre el ingreso de armas, tanto al personal adscrito a la Contraloría como a los particulares.
- k) Se obliga a mantener vigente la Licencia de Funcionamiento durante la ejecución del contrato y dado el caso que se encuentre próxima a vencerse, deberá renovarse dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes.
- l) Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la CONTRALORÍA o de terceros, durante la ejecución del presente contrato.
- m) Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la CONTRALORÍA, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas, y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
- n) Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas, que le imparta el supervisor del contrato.
- o) Efectuar requisas a visitantes.
- p) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas vinculadas con la Entidad, como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.
- q) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo en caso de ser necesario la autorización escrita para su salida.
- r) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente el ingreso y salida de todo tipo de automotores del parqueadero, así como verificar elementos, bolsos, paquetes y similares dentro de ellos.

- s) Controlar el parqueo de todo tipo de automotores en la zona de acceso a las instalaciones sobre la vía pública.
- t^a) Exigir el porte del carné a los funcionarios de la CONTRALORÍA y a los particulares la ficha de visitantes debidamente firmada por el funcionario visitado.
- u) En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la Entidad y de personas ajenas deben autorizarse por escrito por parte del Gerente Departamental, de lo contrario no debe permitirse la entrada a ninguna persona, objeto material o vehículo.
- v) Instruir y exigir a los vigilantes y a los relevos respeto y observancia de las normas de cortesía para con los funcionarios de la Entidad y el personal visitante.
- w) Aplicar con todo rigor lo relativo a la Seguridad Industrial, Ocupacional y Física.
- x) Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad, sin costo alguno para la CONTRALORÍA.
- y) Atender todas las sugerencias o recomendaciones que haga el supervisor del contrato o la persona autorizada por éste, sobre cualquier situación anormal que se presente.
- z) Realizar supervisión mínima cada doce (12) horas, que la realizará el supervisor, dejando constancia de ello por escrito en la bitácora respectiva y hacer dos (2) rondas inspectivas de manera extraordinaria, como mínimo, por cada turno de seguridad y vigilancia programados en el presente contrato. Así mismo, dicho supervisor deberá verificar que los vigilantes hagan las rondas necesarias, especialmente en las noches.
- aa) En razón a la confidencialidad y reserva legal que tienen los documentos y procesos que se adelantan por parte de la Contraloría General de la República, la empresa contratista suministrará las respectivas hojas de vida de los posibles empleados que prestarán el servicio del objeto contractual en la entidad contratante, a razón de tres por cada puesto, a efectos que la contratante realice el respectivo estudio y análisis en colaboración con las entidades oficiales pertinentes, conforme a lo que se indique por la entidad contratante.
- bb) Realizar los cambios del personal por fallas en el servicio, atribuibles a este factor, a solicitud de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR o por decisión del contratista, para el efecto se debe tener en cuenta que los reemplazos deben ser idóneos y calificados, reuniendo las condiciones personales optimas y características humana sobresalientes, además deberán tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011 y han de contar con el visto bueno de la entidad contratante.
- cc) El oferente seleccionado se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información Confidencial" que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la Ley y por la entidad contratante.
- dd) Presentar factura por el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, si el contratista tiene la obligación No. 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACIÓN y el Validador de Factura Electrónica.

31

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.

- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- g) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
- h) Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
- i) De conformidad con las modificaciones acordadas con el CONTRATISTA y el Supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
- j) Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el Supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor mensual del contrato y se cuente con el visto bueno del Supervisor por parte de la CONTRALORÍA, efectuar el desembolso de los recursos.

5.8 MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Con la suscripción del contrato el contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial lo señalado en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

32

5.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

5.10 MULTAS:

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la

Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si, por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

5.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

5.13 CADUCIDAD

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

33

5.14 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.

5.15 GARANTÍAS

Una vez comunicada la carta de aceptación al oferente seleccionado, este deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare y ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 25% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más;
- b) **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al 25% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más;

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** por parte del CONTRATISTA, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución de la presente y tres (3) años más;

Asimismo, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRALORÍA una Póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual** para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato o por daños ocasionados a terceros, en una cuantía equivalente al 10% del valor total de la presente, deberá extenderse por el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere y dos (2) años más.

5.16 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

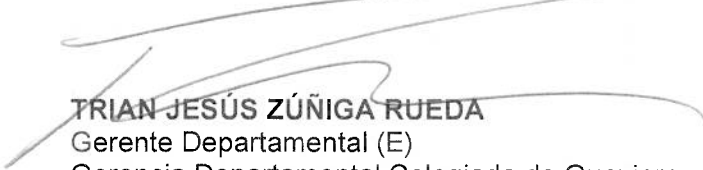
El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

5.17 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

San José del Guaviare, junio 11 de 2026.


TRIAN JESÚS ZÚÑIGA RUEDA
Gerente Departamental (E)
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Proyectado por: Carlos Andrés Ovalle Yepes – Profesional Especializado G. 03 (E) – Apoyo Procesos Contractuales

Revisado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez – Coordinadora de Gestión G. 02 GCC – Apoyo asesoría y asistencia jurídica Procesos Contractuales

Henry Corredor Wilches – Coordinador de Gestión G. 02 (e) GRF

Ana Idaly Roman Hernandez – Coordinadora de Gestión G. 01 (E) GPC

Integrantes Junta de Adquisiciones Nivel Desconcentrado Gerencia Departamental Colegiada Guaviare

Aprobado por: Trián Jesús Zúñiga Rueda – Gerente Departamental

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Calle 8 No 24-169 Barrio 20 de Julio

San José del Guaviare - Guaviare

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 002 de 2026

El suscrito, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) ofrezco de manera atenta me permito allegar oferta para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 - 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS, POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, en la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Guaviare, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, así:

35

1. VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta básica, asciende a la suma de _____ (\$ _____) M/cte., incluido IVA.

Valor mensual para el año 2026 (cinco meses y seis), discriminado de la siguiente manera:

- Valor días mensual para el año 2026 (\$ _____) IVA _____
(Periodo: Cinco (5) meses, durante el tiempo comprendido entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026), en los términos de la Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y seis (06) días, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Déjo constancia de lo siguiente:

1. Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la presente invitación.
2. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en

cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.

3. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

4. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto y obligaciones del contrato durante el tiempo estipulado para ello.

5. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quién se reserva el derecho de confirmar esta información.

6. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que manifiesto que durante los últimos dos (2) años no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

8. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

9. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos de la Invitación Pública, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

10. Que la oferta estará vigente por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

11. Manifiesto que, si me es adjudicado el contrato objeto de la presente contratación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en la Invitación Pública.

12. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

13. Que, para determinar el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Dirección: _____
Teléfono: _____

Fax: _____
Correo Electrónico: _____
NIT: _____

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Documento identificación

Número de Folios de la propuesta: _____

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: GUV – MC 002 de 2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS **CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS**, POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PROPUESTA ECONÓMICA	
Cinco (5) meses y seis (6) días, durante el tiempo comprendido entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	
SALARIO MÍNIMO AÑO 2026	
TARIFA MÍNIMA EQUIVALENTE A 10.21 SMLMV - COSTOS LABORALES	
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA COLECTIVO	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN - 10%	
VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	
Dato AIU para discriminar IVA	
IVA 19% - LEY 1819 DE 2016	
VALOR MENSUAL 2026	
VALOR (5) MESES	
VALOR (6) DÍAS	
VALOR OFERTA	
Cinco (5) meses y seis (6) días, durante el tiempo comprendido entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

38

El valor de la propuesta es de: \$ _____, IVA (____ %) es de \$ _____, para un valor total de \$ _____ M/cte, incluido IVA. (Si es el caso)

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) meses y seis (6) días, durante el tiempo comprendido entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Documento identificación

NOTAS:

- Para la oferta económica, los valores se deben presentar en números enteros, sin decimales.
- En la propuesta económica a presentar por el oferente tener en cuenta los criterios señalados en la Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial para cada vigencia**, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 3
ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES
PROCESO DE CONTRATACIÓN: GUV – MC 002 de 2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS **CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS**, POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El oferente deberá diligenciar el presente anexo y complementarlo si así lo considera.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUAL - VIGENCIA 2026			
CONCEPTO	%	VALOR MENSUAL	
Salarios Básicos			
Auxilio de transporte			
Recargo horas extras			
Otros conceptos (Si es el caso)			
Total Devengado			
Salud			
Pensión			
ARL			
Total Aportes Seguridad Social			
Prima de servicios			
Vacaciones			
Cesantías			
Intereses de cesantías			
Total prestaciones sociales			
SENA			
ICBF			
Caja de Compensación Familiar			
Total Aportes Parafiscales			
Dotación			
Otros conceptos (Si es el caso, especificarlos)			
Total Dotaciones y otros conceptos			
Costos Directos			
Gastos Administrativos y de Supervisión - %			
Subtotal			
AIU (%)			
IVA (19%) SOBRE AIU			
Valor Total Tarifa			
Valor total por cinco (5) meses y siete (7) días			

ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES - VIGENCIA 2026			
Cinco (5) meses y seis (6) días, durante el tiempo comprendido entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026			
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL	
Salarios Básicos			
Auxilio de transporte			

Recargo horas extras		
Otros conceptos (Si es el caso)		
Total Devengado		
Salud		
Pensión		
ARL		
Total Aportes Seguridad Social		
Prima de servicios		
Vacaciones		
Cesantías		
Intereses de cesantías		
Total prestaciones sociales		
SENA		
ICBF		
Caja de Compensación Familiar		
Total Aportes Parafiscales		
Dotación		
Otros conceptos (Si es el caso, especificarlos)		
Total Dotaciones y otros conceptos		
Costos Directos		
Gastos Administrativos y de Supervisión - ____ %		
Subtotal		
AIU (____ %)		
IVA (19%) SOBRE AIU		
Valor Total Tarifa		
Valor total por cinco (5) meses y siete (7) días		

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Documento identificación

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE
Calle 8 No. 24 – 169 B. 20 de Julio
San José del Guaviare - Guaviare

Asunto: **Compromiso Anticorrupción**
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 002 de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 002 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2026 nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE



ANEXO No. 5

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 002 de 2026

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE

Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de _____ (Representante Legal en caso de persona jurídica), de la empresa _____ con Nit _____, manifiesto que he cumplido en los últimos _____ meses anteriores a la presentación de la propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y que _____ (poseo o no poseo según el caso) trabajadores o empleados a cargo, por lo que _____ (estoy o no estoy obligado según el caso) al pago de aportes parafiscales y por tal razón me encuentro a PAZ Y SALVO por los conceptos de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.

42

Atentamente,

Firma:

Nombre del Proponente:

NIT.

Representante Legal:

Documento de identificación.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 6

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 002 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Contraloría General de la República, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad, en especial los diferentes aspectos relacionados con el presente Proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario del mismo para la contratación que de este se derive, su ejecución y seguimiento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.contraloria.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y los correos electrónicos suministrados en el presente Proceso de selección.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ de 2026.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

100
100
100

100
100
100

100
100
100